

PROGRAMA DE GESTIÓN
CONCEJALAS Y CONCEJALES VOTO LISTA
MUNICIPIO ACOSTA
BRITO BRITO ADA BETZAIDA
V-14.047.180

- 1.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.
- 2.- Dirigir el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de competencia social como salud, educación, seguridad policial, transporte, deporte, cultura, recreación, empleados y trabajadores en general e infraestructura de competencia municipal y ejercer con alto nivel de desempeño la representación del cargo de alcalde a la altura de las más rigurosas exigencias a que está sometido el Municipio Acosta.
- 3.- Adoptar los correspondientes planes de desarrollo económico y social del municipio y de obras públicas en general.
- 4.- Reglamentar los usos del suelo y del medio ambiente, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades con la ley de la construcción y enajenación de muebles destinados a la vivienda y la vialidad.
- 5.- Continuar ejecutando la propuesta de nuestro líder eterno Comandante Hugo Rafael Chávez Frías contenida en el segundo Plan de Gobierno Socialista Simón Bolívar 2013-2019, como única salida inteligente a la crisis de conciencia mundial.
- 6.- Trabajar en el Concejo Municipal para un buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los que fue citados.
- 7.- Ejecutar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales obedeciendo al pueblo.
- 8.- Mantener la observancia rigurosa del ciudadano o ciudadana en la preservación del ambiente, así como hacer cumplir toda la legislación establecida en materia ambiental.
- 9.- Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto que la ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señale de conformidad con las disposiciones nacionales y municipales aplicables.

Promover y profundizar la participación protagónica del pueblo desarrollando y concretando el pensamiento bolivariano socialista del siglo XXI siguiendo los cinco (05) objetivos históricos o líneas estratégicas contenidas en este revolucionario plan socialista como clave para lograr el empoderamiento del poder popular a través de la concreción geopolítica del pueblo formado en Comunas.